



SENADO

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA Y CERTIFICACIÓN DIGITAL PARA EL SENADO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ÍNDICE

I. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO	3
<i>CLÁUSULA 1ª. Objeto.</i>	<i>3</i>
<i>CLÁUSULA 2ª. Régimen jurídico.</i>	<i>3</i>
<i>CLÁUSULA 3ª. Senado.</i>	<i>3</i>
<i>CLÁUSULA 4ª. Área de Tesorería.</i>	<i>3</i>
II. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	3
<i>CLÁUSULA 5ª. Tramitación y procedimiento de adjudicación.</i>	<i>3</i>
III. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	4
<i>CLÁUSULA 6ª. Presupuesto.</i>	<i>4</i>
<i>CLÁUSULA 7ª. Valor estimado.</i>	<i>4</i>
IV. DURACIÓN	5
<i>CLÁUSULA 8ª. Duración</i>	<i>5</i>
V. INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	5
<i>CLÁUSULA 9ª. Información</i>	<i>5</i>
<i>CLÁUSULA 10ª. Seguimiento y control.</i>	<i>5</i>
VI. CAPACIDAD Y SOLVENCIA	5
<i>CLÁUSULA 11ª. Capacidad y solvencia.</i>	<i>5</i>
VII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	6
<i>CLÁUSULA 12ª. Características de las proposiciones.</i>	<i>6</i>
<i>CLÁUSULA 13ª. Contenido de las proposiciones.</i>	<i>6</i>
<i>CLÁUSULA 14ª. Presentación de proposiciones.</i>	<i>8</i>
VIII. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES	9
<i>CLÁUSULA 15ª. Mesa de Contratación.</i>	<i>9</i>
<i>CLÁUSULA 16ª. Apertura de sobres.</i>	<i>9</i>
<i>CLÁUSULA 17ª. Criterios de valoración.</i>	<i>10</i>
<i>CLÁUSULA 18ª. Propuesta de la Mesa de Contratación.</i>	<i>11</i>
IX. ADJUDICACIÓN.....	11
<i>CLÁUSULA 19ª. Clasificación de las proposiciones.</i>	<i>11</i>
<i>CLÁUSULA 20ª. Presentación de documentos.</i>	<i>11</i>
<i>CLÁUSULA 21ª. Garantía.</i>	<i>12</i>
<i>CLÁUSULA 22ª. Adjudicación.</i>	<i>13</i>
X. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO.....	13



<i>CLÁUSULA 23ª. Renuncia y desistimiento.....</i>	<i>13</i>
XI. FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO	13
<i>CLÁUSULA 24ª. Formalización del contrato.</i>	<i>13</i>
<i>CLÁUSULA 25ª. Naturaleza y contenido del contrato.....</i>	<i>13</i>
XII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	14
<i>CLÁUSULA 26ª. Ejecución del contrato.</i>	<i>14</i>
<i>CLÁUSULA 27ª. Medidas de seguridad.</i>	<i>14</i>
<i>CLÁUSULA 28ª. Relaciones laborales.</i>	<i>14</i>
<i>CLÁUSULA 29ª. Cumplimiento de la normativa laboral.</i>	<i>14</i>
<i>CLÁUSULA 30ª. Protección de datos y cláusula de confidencialidad.....</i>	<i>14</i>
<i>CLÁUSULA 31ª. Facturación y pago del precio.</i>	<i>15</i>
<i>CLÁUSULA 32ª. Resolución del contrato.</i>	<i>15</i>
<i>CLÁUSULA 33ª. Prerrogativas, jurisdicción y fuero.</i>	<i>16</i>
ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LAS CONDICIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.....	17
ANEXO II.- DECLARACIÓN RELATIVA A LA PERSONA O PERSONAS QUE, EN SU CASO, TENDRÁN CAPACIDAD PARA PRESENTAR Y RETIRAR LA GARANTÍA.	18
ANEXO III.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	19
ANEXO IV.- JUSTIFICANTE DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN	20
ANEXO V.- DECLARACIÓN RELATIVA A LOS MEDIOS TÉCNICOS, MATERIALES Y/O HUMANOS QUE SE ADSCRIBIRÁN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	21



SENADO

I. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

CLÁUSULA 1ª. Objeto.

El presente procedimiento tiene por objeto la adjudicación del contrato de servicios de firma y certificación digital para el Senado, de conformidad con lo previsto en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

La codificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV) es: 79132100-9 Servicios de certificación relacionados con la firma electrónica.

CLÁUSULA 2ª. Régimen jurídico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución, el presente procedimiento se regirá por las Normas sobre procedimiento presupuestario, control, contabilidad y contratación del Senado, aprobadas por acuerdo de la Mesa del Senado de 2 de diciembre de 2014. Supletoriamente, se aplicarán el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de las peculiaridades derivadas del carácter de órgano constitucional del Senado.

CLÁUSULA 3ª. Senado.

Cuando corresponda la aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), las menciones que el mismo efectúa a las Administraciones Públicas contratantes se entenderán referidas al Senado.

CLÁUSULA 4ª. Área de Tesorería.

Las referencias que en el TRLCSP se efectúan a la Caja General de Depósitos en relación con la prestación de garantía, se entenderán hechas a la Caja del Senado, integrada en el Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Presupuestos y Contratación del Senado.

II. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 5ª. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 157 y siguientes del TRLCSP, y tramitación ordinaria.



SENADO

III. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CLÁUSULA 6ª. Presupuesto.

1. El presupuesto máximo de licitación asciende a 16.014,00 euros (IVA no incluido), que se corresponde con la totalidad de las prestaciones requeridas en el pliego de prescripciones técnicas de acuerdo con el siguiente desglose (IVA no incluido):

- Año 2018 (desde 20 de mayo a 31 de diciembre): 3.774,00 euros
- Año 2019: 6.120,00 euros
- Año 2020: 6.120,00 euros

Para el supuesto de prórroga, el gasto estimado es de (IVA no incluido):

- Año 2021: 6120,00 euros
- Año 2022: 6.120,00 euros

2. A este presupuesto se sumará como partida independiente el IVA.

3. En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales, excepción hecha del IVA.

4. Serán excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación.

5. En todo caso, se entenderá que la ejecución del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios económicos de 2018, 2019 y 2020 y, eventualmente, en los de la prórroga.

CLÁUSULA 7ª. Valor estimado.

El valor estimado del contrato, para la duración inicial (período comprendido entre el 20 de mayo de 2018 y el 31 de diciembre de 2020) así como para los dos años de prórroga, determinado de conformidad con lo previsto en el art. 88 del TRLCSP, asciende a 28.254,00 euros (sin incluir el IVA).



SENADO

IV. DURACIÓN

CLÁUSULA 8ª. Duración

El contrato entrará en vigor el 20 de mayo de 2018, finalizando el 31 de diciembre de 2020.

No obstante, el contrato podrá prorrogarse por un periodo de dos años, por acuerdo mutuo de las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 303 del TRLCSP, que, en todo caso, deberá realizarse con una antelación mínima de tres meses. La duración total del contrato, incluida la prórroga, no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2022.

No procederá la revisión de precios durante el período de duración del contrato ni, en su caso, durante la prórroga.

V. INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

CLÁUSULA 9ª. Información

Los pliegos que rigen el presente procedimiento podrán descargarse desde el perfil del contratante de la página web del Senado (www.senado.es) donde se publica información relativa a contratos del Senado.

Los licitadores que deseen información adicional sobre el objeto del contrato podrán ponerse en contacto con el Área de Explotación y Gestión de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, bien por teléfono (915381478), o mediante correo electrónico remitido a la siguiente dirección: gestiontic@senado.es.

CLÁUSULA 10ª. Seguimiento y control.

El seguimiento y control general del presente procedimiento y de la ejecución del contrato se realizará por la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Senado. Dicho órgano habrá de considerarse como responsable del contrato a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP.

VI. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

CLÁUSULA 11ª. Capacidad y solvencia.

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer plena capacidad de obrar.



SENADO

- Que las prestaciones del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.
- No estar afectados por ninguna de las circunstancias prohibitivas para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del TRLCSP.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Disponer de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La acreditación de los requisitos anteriores se realizará en el momento y en la forma previstos en las cláusulas 12ª y 20ª.

VII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 12ª. Características de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas de este pliego, así como de las prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

No serán aceptadas aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con absoluta claridad la oferta.

No se admitirá aquella proposición cuyas características formales no se ajusten a lo establecido en este pliego. Tampoco será admitida la proposición que incluya en el sobre "A" (Documentación administrativa) documentos que, conforme a lo establecido en este pliego, deban incluirse en el sobre "B" (Documentación relativa a los criterios de valoración cuya valoración depende de un juicio de valor) o "C" (Documentación relativa a los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas"). Asimismo, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre "B" documentación que, de acuerdo con lo previsto en este pliego corresponda incluir en el sobre "C").

CLÁUSULA 13ª. Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento constará de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. En cada uno de ellos se indicará la razón social y denominación del licitador, el título del procedimiento abierto al que se presenta y el título de cada sobre.



SENADO

En cada uno de los sobres se incluirá la documentación que a continuación se indica.

Sobre “A”.

Título: “Documentación administrativa”.

Contenido. En este sobre deberá incluirse la documentación general precedida por un **índice** del contenido enunciado numéricamente, según el orden que se establece a continuación:

1. **Hoja resumen** de datos del licitador incluyendo dirección completa, número de teléfono, fax, correo electrónico y persona de contacto.
2. **Declaración responsable del licitador** que cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración (**Anexo I**).

Los licitadores deberán tener en cuenta que la fecha límite en la que deben estar en posesión de los requisitos que en el presente procedimiento se exigen es la del fin del plazo de presentación de proposiciones.

3. Los empresarios que concurren **agrupados en uniones temporales** quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios del contrato.

4. **Declaración responsable del licitador** indicando la persona o personas que, en caso de resultar la empresa adjudicataria del contrato, tendrán capacidad para presentar y retirar la garantía (**Anexo II**).

Sobre “B”. Propuesta técnica

Título: “Documentación relativa a los criterios de valoración cuya ponderación depende de un juicio de valor”.

Contenido: en este sobre el licitador deberá incluir precedida de un **índice**, una propuesta técnica que cumpla los **requisitos del pliego de prescripciones técnicas** y que incluirá el detalle de los siguientes apartados sobre los que se realizará la valoración:

1. Servicios de certificación que se ofertan.



SENADO

2. Formación.
3. Soporte técnico.
4. Acuerdo de nivel de servicio que se propone para la resolución de incidencias.

La documentación correspondiente a la propuesta técnica deberá presentarse en papel y en soporte informático y en ella se deberá hacer constar, de forma clara, aquella información que el licitador considere confidencial a los efectos de lo dispuesto en la cláusula 30.5 del presente pliego. En el caso de observarse discrepancias entre la documentación en papel y la electrónica, prevalecerá la contenida en papel.

Sobre "C": Oferta económica

Título: "Documentación relativa a los criterios de valor evaluables mediante fórmulas".

Contenido: Se deberá aportar documentación relativa a los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La oferta económica, que estará firmada por el licitador o su representante, se formulará en euros, en número y letra, deberá indicar como partida independiente el importe del IVA que debe ser repercutido y se presentará de conformidad con el modelo que figura en el **Anexo III** del presente pliego. Si en la oferta económica hubiere discrepancias entre el precio expresado en letra y el expresado en número prevalecerá el importe reflejado en letra.
2. Si la proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del precio establecido como máximo, variase sustancialmente el modelo, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

CLÁUSULA 14ª. Presentación de proposiciones.

La presentación de los sobres que contengan las proposiciones se realizará en el Área de Explotación y Gestión de la Dirección de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Secretaría General del Senado, calle de Bailén, 3, en horario de 9:30 a 14:30 horas en días hábiles, de lunes a viernes. En este caso deberá aportarse, junto con los sobres debidamente cerrados y firmados, el justificante de entrega de la proposición que figura como **Anexo VI** del presente pliego. Se entregará un justificante de registro a la persona que realice la entrega de los sobres.



SENADO

El plazo para la presentación de proposiciones finaliza el 20 de diciembre de 2017 a las 14:30 horas.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la citada Área la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección gestiontic@senado.es, en el mismo día. En este caso no será necesario remitir junto con los sobres el justificante de entrega de la proposición contemplado en el apartado anterior. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso

VIII. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

CLÁUSULA 15ª. Mesa de Contratación.

A efectos del procedimiento y para la valoración de las ofertas, así como para la elevación de la correspondiente propuesta a la Mesa del Senado se constituirá una Mesa de Contratación integrada por:

- Presidente: un miembro de la Mesa del Senado.
- Vicepresidente: un miembro de la Mesa del Senado.
- Vocales:
 - La Letrada Mayor Adjunta para Asuntos Administrativos del Senado.
 - El Interventor del Senado.
 - El Director de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Senado.
 - La Jefa del Área de Explotación y Gestión de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Senado, que levantará acta de las actuaciones y valoraciones de la Mesa de Contratación.

CLÁUSULA 16ª. Apertura de sobres.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el Secretario de la Mesa de Contratación, procederá a abrir y examinar el sobre "A" para calificar los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados, concediendo un plazo máximo de tres



SENADO

días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la Mesa de Contratación.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa de Contratación procederá a abrir, en acto público, los sobres “B” (propuestas técnicas) de los licitadores admitidos.

La Mesa de Contratación, con anterioridad al acto al que se refiere el siguiente párrafo de esta cláusula, procederá al examen y puntuación de las propuestas valorables mediante criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobre “B”), cuantificando los distintos apartados y deduciendo la puntuación final de cada una de las propuestas, de conformidad con la cláusula 16ª, dejando constancia documental de todo ello. Asimismo, podrá solicitar, antes de la valoración, los informes técnicos que considere necesarios y que tengan relación con el objeto del contrato.

Los sobres “C” (ofertas económicas) serán abiertos en acto público, en el que se dará a conocer, con carácter previo a dicha apertura, la puntuación asignada a las propuestas técnicas (sobres “B”).

La Mesa de Contratación procederá a la valoración de la oferta económica (sobre “C”) y sumará su resultado al obtenido del examen de las propuestas técnicas.

Las fechas para la celebración de los actos públicos de apertura de los sobres “B” y “C” se anunciarán con antelación suficiente en el perfil del contratante de la página web del Senado.

CLÁUSULA 17ª. Criterios de valoración.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son la propuesta técnica y la oferta económica.

La ponderación de los referidos criterios será la siguiente:

- **Propuesta técnica: hasta 40 puntos.**

Esta valoración se repartirá entre los siguientes apartados:

- Servicios de certificación y otros que se ofertan: hasta 27 puntos (*epígrafe 2 del pliego de prescripciones técnicas*).
- Formación: hasta 5 puntos (*epígrafe 3 del pliego de prescripciones técnicas*).
- Soporte técnico: hasta 5 puntos (*epígrafe 4 del pliego de prescripciones técnicas*).
- Acuerdo nivel de servicio: hasta 3 puntos (*epígrafe 5 del pliego de prescripciones técnicas*).



SENADO

La valoración de la propuesta técnica será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas por la oferta que se valora en cada uno de los apartados susceptibles de valoración.

- **Oferta económica: hasta 60 puntos.**

La puntuación de las ofertas económicas se obtendrá multiplicando la proposición económica más baja por 60 y dividiendo el resultado de tal operación por el importe de la oferta que se valora.

CLÁUSULA 18ª. Propuesta de la Mesa de Contratación.

De conformidad con los criterios establecidos en la cláusula anterior, la Mesa de Contratación elevará la correspondiente propuesta de clasificación por orden decreciente a la Mesa del Senado.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, en cualquier momento de sus actuaciones, los informes técnicos que considere necesarios y tengan relación con el objeto del procedimiento de licitación. Asimismo, podrá recabar de los licitadores aclaraciones sobre los documentos presentados, así como solicitar que presenten alguna información o documentación complementaria

IX. ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 19ª. Clasificación de las proposiciones.

Sobre la propuesta del órgano responsable del contrato, la Mesa del Senado o, por delegación, su Presidente, procederá a la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente y requerirá al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa la documentación a que se refiere la cláusula siguiente.

La Mesa del Senado podrá solicitar, antes de aprobar la clasificación, los informes técnicos y jurídicos que considere necesarios siempre que tengan relación con el objeto del contrato.

CLÁUSULA 20ª. Presentación de documentos.

1. Con carácter previo a la adjudicación del contrato, se requerirá al licitador para que, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos que se indica a continuación:

a) A los efectos anteriores, las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad o su fotocopia compulsada. Las sociedades, mediante escritura de constitución social o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil. El que acuda a la



SENADO

licitación en representación de otros deberá acompañar poder notarial bastante al efecto (inscrito en el Registro Mercantil cuando se trate de sociedades) y acreditar su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad. Los documentos citados serán originales o copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

b) Justificantes de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) Justificante de haber constituido la garantía a que se refiere la cláusula siguiente.

d) Declaración del licitador relativa a los medios técnicos, materiales y/o humanos que se adscribirán a la ejecución del contrato (**Anexo V**).

e) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

2. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará al licitador, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para que los corrija o subsane ante el órgano responsable del contrato. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo indicado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. Finalizado el plazo de presentación de la documentación y, en su caso, de subsanación, se formulará la correspondiente propuesta de adjudicación a la Mesa del Senado.

CLÁUSULA 21ª. Garantía.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa estará obligado a constituir, a favor del Senado, una garantía por valor igual al cinco por ciento del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

La garantía se presentará en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Senado que desestimará todas aquellas que no se ajusten a lo previsto en esta cláusula.

La garantía responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP.

La constitución, reposición, reajuste, devolución y cancelación de la garantía se regirán por lo previsto en los artículos 95 a 102 del TRLCSP.



SENADO

CLÁUSULA 22ª. Adjudicación.

La Mesa del Senado, o por delegación su Presidente, procederá a la adjudicación dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a que se refieren las cláusulas anteriores.

La adjudicación se notificará al licitador y se publicará simultáneamente en el perfil del contratante.

Las empresas no adjudicatarias podrán retirar la documentación presentada transcurrido el plazo de cuatro meses desde la recepción de la notificación de la adjudicación. Si pasado el plazo de un año desde la adjudicación no se hubiera retirado esa documentación, el Senado procederá a su destrucción.

X. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

CLÁUSULA 23ª. Renuncia y desistimiento.

Corresponde a la Mesa del Senado la renuncia a la celebración del contrato, por razones de interés público debidamente justificadas, o el desistimiento del procedimiento, basado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, en ambos casos antes de la adjudicación.

Los licitadores serán compensados de los gastos en que hubieran incurrido siempre que éstos estuvieran debidamente justificados.

XI. FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO

CLÁUSULA 24ª. Formalización del contrato.

El Senado requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La formalización del contrato se publicará en la forma establecida en el artículo 154 del TRLCSP.

CLÁUSULA 25ª. Naturaleza y contenido del contrato.

El contrato tiene carácter administrativo y formarán parte del mismo el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y las propuestas técnica y económica.



SENADO

XII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 26ª. Ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 215 del TRLCSP.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y a las estipulaciones contenidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, siempre de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, diera el Senado al contratista.

CLÁUSULA 27ª. Medidas de seguridad.

El contratista quedará sujeto a las medidas de seguridad que se aplican en la Cámara.

CLÁUSULA 28ª. Relaciones laborales.

El Senado será del todo ajeno a las relaciones de cualquier índole que existan entre el contratista y el personal con el que cuente aquél para la ejecución del contrato. Singularmente, el contrato no supondrá, en ningún caso, la existencia de relación laboral entre el Senado y el contratista, ni entre el Senado y el personal de aquél.

CLÁUSULA 29ª. Cumplimiento de la normativa laboral.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de salud laboral.

CLÁUSULA 30ª. Protección de datos y cláusula de confidencialidad.

1. Los licitadores quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de contratación, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

2. El contratista quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la referida Ley Orgánica.

3. En particular, el contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal obtenidos del Senado conforme a las instrucciones de este; a no utilizarlos o aplicarlos con fin distinto al que figura en el presente contrato; y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Una vez finalizada la relación contractual, el contratista se compromete a devolver al Senado los datos de carácter



SENADO

personal tratados y a destruir todas las copias de los mismos que obrasen en su poder.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los licitadores que los datos que faciliten serán incorporados a un fichero automatizado cuyo responsable es la Secretaría General del Senado. Podrán ejercerse derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la mencionada Ley Orgánica, mediante escrito dirigido a la antedicha Secretaría General.

5. El Senado cuidará que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

CLÁUSULA 31ª. Facturación y pago del precio.

El Senado abonará mensualmente por períodos vencidos, el importe correspondiente a los servicios prestados. Para el mes de mayo de 2018 el importe a abonar será el consignado por el contratista en su oferta económica. Para el periodo de junio de 2018 a diciembre de 2020, el importe mensual será el consignado por el contratista en su oferta económica prorrateado por 31 mensualidades. No obstante podrá facturar con carácter trimestral o semestral si así lo acuerdan ambas partes y así se estipula en el contrato.

El contratista deberá emitir la correspondiente factura que incluirá el detalle de los servicios prestados y período y se tramitará de conformidad con lo dispuesto en las Normas sobre procedimiento presupuestario, control, contabilidad y contratación del Senado, aprobadas por acuerdo de la Mesa del Senado de 2 de diciembre de 2014.

En relación con el contenido de las facturas debe tenerse presente que la unidad encargada de tramitar la factura es, en el presente procedimiento, el Área de Explotación y Gestión de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Oficina de Fiscalización y Contabilidad del Senado y el órgano de contratación es la Mesa del Senado.

CLÁUSULA 32ª. Resolución del contrato.

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP.

Asimismo, podrán ser causa de resolución, la ejecución defectuosa del contrato, el retraso injustificado en la ejecución de algunas de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento del deber de secreto y confidencialidad a que hace referencia la cláusula 30ª del presente pliego, o el incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales y/o



SENADO

humanos contemplados en su oferta, así como incumplimiento de subcontratación.

CLÁUSULA 33ª. Prerrogativas, jurisdicción y fuero.

La Mesa del Senado ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo, ostenta la prerrogativa de modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP.

Los acuerdos de la Mesa del Senado ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo ante el mismo órgano, en el plazo de un mes; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, en los términos previstos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



SENADO

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LAS CONDICIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

D./D.^a.....,
con DNI nº, en nombre propio/en representación de la empresa
....., con CIF nº, y
domicilio en calle

DECLARA

1. Que la empresa a la que represento legalmente, sus administradores y representantes, así como el firmante, cumplen las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, incluida la de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; lo que se declara sin perjuicio de la facultad que el artículo 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público atribuye a la Mesa del Senado para, en su caso, requerir que la documentación acreditativa de dicha circunstancia sea presentada en el plazo señalado a tal efecto.

2. Que dicha empresa cumple asimismo todas las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de firma y certificación digital para el Senado.

En, ade..... de 2017.

Fdo: (firma y sello de la empresa).

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



SENADO

ANEXO II.- DECLARACIÓN RELATIVA A LA PERSONA O PERSONAS QUE, EN SU CASO, TENDRÁN CAPACIDAD PARA PRESENTAR Y RETIRAR LA GARANTÍA.

D./D^a.....
.., con DNI nº, en nombre propio/en representación de la empresa, con CIF nº, y domicilio en calle

DECLARA

Que, en caso de resultar la empresa a la que represento legalmente adjudicataria del contrato de servicios de firma y certificación digital para el Senado, la persona o personas que tendrán capacidad para, en nombre de la empresa, presentar y retirar la correspondiente garantía, son las que se indican a continuación:

Nombre: DNI:

Nombre: DNI:

Nombre: DNI:

En, a.....de..... de 2017.

Firmado: (firma y sello de la empresa)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



SENADO

ANEXO III.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D.^a,
 con DNI nº....., como apoderado/a de
, con CIF y
 domicilio en....., calle
 nº....., Código postal, se compromete a
 ejecutar el **CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA Y CERTIFICACIÓN
 DIGITAL PARA EL SENADO**, desde el 20 de mayo de 2018 hasta el 31 de
 diciembre de 2020 por un importe total
 de..... euros (sin incluir IVA)
(expresar la cantidad en letra y número)

El desglose de este importe, sin incluir IVA, es:

1. Importe correspondiente al mes de mayo de 2018 (del 20 al 31)
 euros
2. Importe correspondiente al total para 31 meses (desde el 1 de junio
 de 2018 al 31 de diciembre de 2020)
 euros
3. **IMPORTE TOTAL (suma de los apartados 1 y 2)**
 euros

Importe del IVA aplicable euros

Importe total de la oferta con IVA euros

En, a..... de de 2017.

Fdo. (Firma y sello de la empresa)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



SENADO

ANEXO IV.- JUSTIFICANTE DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN

D./D^a....., con DNI nº
....., en nombre propio/en representación de la empresa
....., con CIF nº y domicilio en
....., calle; entrega, en el día de la fecha,
en el Área de Explotación y Gestión de la Dirección de Tecnologías de la Información y
de las Comunicaciones del Senado, los sobres en los que, según declara, se contiene la
documentación que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece como
necesaria para tomar parte en el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato
de servicios de firma y certificación digital para el Senado.

En a de..... de 2017.

Fdo.: (firma y sello de la empresa)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



SENADO

ANEXO V.- DECLARACIÓN RELATIVA A LOS MEDIOS TÉCNICOS, MATERIALES Y/O HUMANOS QUE SE ADSCRIBIRÁN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

D./D.^a.....,
con DNI nº, en nombre propio/en representación de la empresa
....., con CIF nº, y
domicilio en calle

DECLARA

1. Que, en caso de resultar la empresa a la que represento legalmente adjudicataria del contrato de servicios de firma y certificación digital para el Senado, se adscribirá efectiva e inmediatamente a la ejecución del contrato el conjunto de los medios técnicos, materiales y/o humanos recogidos en su oferta, así como, en su caso, todos y cada uno de los contemplados en los pliegos que instruyen el procedimiento; respetándose siempre las cantidades, características y demás requisitos establecidos.

2. Que dicha empresa toma conocimiento de que la efectiva e inmediata adscripción de estos medios se considerará obligación esencial a los efectos previstos en relación con la resolución del contrato en el artículo 223, f) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En, a..... de de 2017.

Fdo.: (firma y sello de la empresa)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN